## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/6429/2018 BITÁCORA: 15/DK-0148/10/18

Toluca, México, 26 de Octubre de 2018

## FERNANDO FONSECA LABASTIDA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diarlo Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado FERNANDO FONSECA LABASTIDA Y/O "MADERAS Y PRODUCTOS JILOTZINGO" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/2541/2013 de fecha 02 de Agosto de 2013, que cuenta con el código de identificación T-15-067-FER-002/13 ubicado en AVENIDA GUSTAVO BAZ \$\infty N SANTA ANA JILOTZINGO C.P. 52080 Otzolotepec México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
					Promovening Co.
Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 30.941 Metros cúbicos	15	511	525	20432994	20433008

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con et presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el articulo 101 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustemable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A TENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PEREZ GOMEZ

C.c.e, D. Lic Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Féderal de Profesción al Ambiente en el Estado de México.-

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.-Metepec, Méx.

6

ULL

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG\*EMM\*\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx